

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2022-OCI/4905-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL “VICTOR RAMOS GUARDIA” DE HUARAZ
HUARAZ - HUARAZ - ÁNCASH

**“PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL EN LOS
SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS
GUARDIA DE HUARAZ”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE SETIEMBRE AL 27 DE SETIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

HUARAZ, 28 DE SETIEMBRE DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2022-OCI/4905-SOO

**“PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL
HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA DE HUARAZ”**

ÍNDICE

	CONTENIDO	N° Pág.
I.	ORIGEN	03
II.	SITUACIONES ADVERSAS	03
III.	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN	05
IV.	CONCLUSIÓN	05
V.	RECOMENDACIONES	05

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2022-OCI/4905-SOO

“PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA DE HUARAZ”

I. ORIGEN:

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI); del Hospital “Víctor Ramos Guardia” de Huaraz, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.º 4905-2022-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS:

De la verificación al documento emitido por la titular de la Entidad, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad de la atención a pacientes y el logro de los objetivos del Hospital “Víctor Ramos Guardia” de Huaraz.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y RECLAMOS DE SUS FAMILIARES

a) Condición:

El 26 de setiembre de 2022, la Titular de la Entidad comunicó Disposición Administrativa mediante Memorándum Circ. n.º 156-2022-DIRES-ANCASH-H“VRG”HZ-DA/DE señalando: “(...) proceda bajo responsabilidad funcional y administrativa comunicar al personal que asiste (a la oficina, servicio o Dpto. a su cargo) sin tener orden de servicio, sin contrato y sin asignación de funciones con documento de dirección ejerciendo labor subordinada en la Unidad, Dpto. y/o Servicio a su cargo; que a partir de la fecha deberá dejar de concurrir al Establecimiento de Salud”.

Seguidamente, se efectuó una verificación de las áreas y servicios asistenciales, se observa que estas no cuentan con personal de salud para cubrir la atención de pacientes, conforme se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías del Área de Admisión de Pacientes, se encuentra sin personal que brinde atención



Fuente: Tomas fotográficas del Área de Admisión de Pacientes



Al respecto, teniendo en consideración que la Entidad debe prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y atención desde su concepción hasta su muerte natural. Sin embargo, se advierte la carencia de personal que trabaja en los diversos servicios de salud de la parte asistencial del hospital, a partir del martes 27 de setiembre del presente, lo cual estaría afectando la salud de los pacientes, y transgrediendo lo dispuesto en los artículos 36°, 37°, 38°, 79° y 83° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, correspondiendo disponer las acciones necesarias para cautelar la permanencia del personal asistencial en los servicios de salud en forma ininterrumpida por 24 horas al día, siendo responsables solidariamente los representantes de la institución por los daños ocasionados.

b) Criterio:

- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006

**"TITULO SEGUNDO
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
CAPITULO III
DEL PERSONAL**

"Artículo 36°.- Dirección técnica

(...)

En caso de ausencia, debe ser reemplazado de inmediato por otro profesional de la salud, para lo cual el establecimiento de salud debe prever la línea de reemplazo.

Artículo 37° Funciones del director médico y/o del responsable de la atención de salud

Al director médico o al responsable de la atención de salud corresponde:

(...)

- g) *Asegurar la presencia y permanencia del personal necesario, en calificación y número, para garantizar una conveniente prestación de la atención;*

(...)

Artículo 38° Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo

El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios.

**CAPITULO VI
DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Artículo 79°.- Servicio de atención de emergencias

Los establecimientos con internamiento (...) deben contar con servicio de atención de emergencias de forma ininterrumpida las 24 horas al día y durante todo el año.

Artículo 83°.- Responsabilidad en la atención de emergencia

El médico o médicos que efectúen la evaluación y atención de la emergencia son responsables personal y solidariamente con los representantes de la institución en que presta servicios, por el retardo en la evaluación y atención de la situación de emergencia o negativa arbitraria de atención.

Si a consecuencia de la evaluación o atención retardadas o negativa arbitraria de atención, la persona que llega a la institución agravare su estado de salud o falleciera, el médico o médicos que efectúan la evaluación y atención de la emergencia son responsables solidariamente con los representantes de la institución por el daño ocasionado, sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal."



c) Consecuencia:

De la situación expuesta, se advierte que la ausencia del personal asistencial en los diversos servicios del hospital estaría afectando la salud de los pacientes que acuden para una evaluación y atención de una situación de emergencia, así como que los representantes de la entidad, sean pasibles de responsabilidades administrativas, civiles y penales por agravamiento o fallecimiento de paciente(s).

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio se advierte la carencia de personal que trabaja en los diversos servicios de salud de la parte asistencial del hospital, a partir del martes 27 de setiembre del presente, debido a disposición administrativa emitido por la Titular de la Entidad, lo que posibilitaría la afectación a la salud de los pacientes del hospital y reclamos de sus familiares.

V. RECOMENDACIONES:

1. Hacer de conocimiento al titular del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al titular de la entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de orientación de oficio.

Huaraz, 28 de setiembre de 2022



CPC Gabriela Adriana Salazar Alvarón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y RECLAMOS DE SUS FAMILIARES



N°	Documento
1	Memorandum Circ. n.º 156-2022-DIRES-ANCASH-H"VRG"HZ-DA/DE de 26 de setiembre de 2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huaraz, 28 de setiembre de 2022

OFICIO N° 189-2022-GRA-DIRESA-H"VRG"-HZ/OCI-GASA

Señora:

María Luz Mansilla Castillo

Directora Ejecutiva

Hospital "Victor Ramos Guardia" de Huaraz

Presente. –

ASUNTO : Comunico Informe de Orientación de Oficio n.º 008-2022-OCI/4905-SOO

REF. : Literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica

Me dirijo a Usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Al respecto, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de orientación de oficio referido a la "Permanencia del personal asistencial en los servicios de salud en el Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa en el Informe de Orientación de Oficio n.º 008-2022-OCI/4905-SOO, que se adjunta al presente en un total de seis (6) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

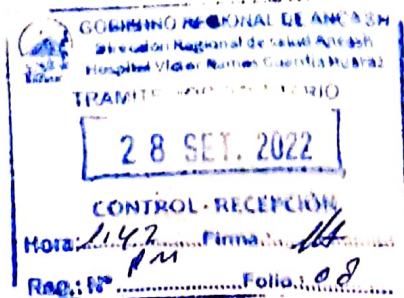
Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel II - Huaraz

C.P.C. Gabriela A. Salazar Alvarón
 JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OCI
Cc.
Archivo



006206